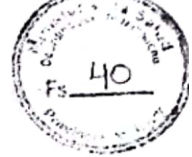


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 716-425/2022
RM.

DECRETO N° **11775** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO:

La Resolución N° 2722-S-2022, de fecha 27 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo, se tuvo por reconocido a partir del 04 de octubre de 2021, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor del Sr. Rodríguez Alejandro, CUIL N° 20-30726882-6, personal de planta permanente, en el cargo Categoría A-1 Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, quien cumple funciones de Enfermero Tratante en U.T.I. 1, en la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque;

Que, la Jefa de División Sueldos del nosocomio de referencia informa que, se realizó el alta respectiva del mencionado Adicional reconocido, imputándose a partir de 2022, quedando pendiente el periodo comprendido entre el 04 de octubre del 2021 al 31 de diciembre del 2021;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, y del que surge que, se encuentran delineados los extremos legales por lo que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-425/2022, caratulado "REF.S/PAGO DE BONIFICACIÓN POR TAREA CRITICA SEGÚN DECRETO N° 517-S/08 A FAVOR DEL LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ." cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26 Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, - Ejercicio 2.023- Ley N° 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
EXC. CLAUDIA GISELA HUANGA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

CDE. A DECRETO N°

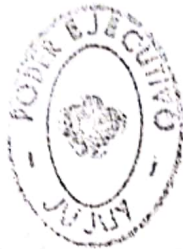
11775

S.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3º: Regístrase. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

EFID QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ESTANDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy